

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, junto con oficio No. CYN/007/670/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 del Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Pasa para lo pertinente.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARMANDO CORREA RIOJA
DEMANDADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 760013105-016-2019-00808-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 944

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, solicita por **oficio No. CYN/007/670/2022 de fecha 18 de marzo de 2022**, solicita el embargo de los derechos del crédito que se pudiera ocasionar en el proceso que se adelanta contra COLPENSIONES dentro del proceso identificado con **radicado No. 76001310501620190080800**.

Primeramente, observa este juzgador que el oficio hace referencia a una orden de embargo de los derechos del crédito, por lo que se hace necesario

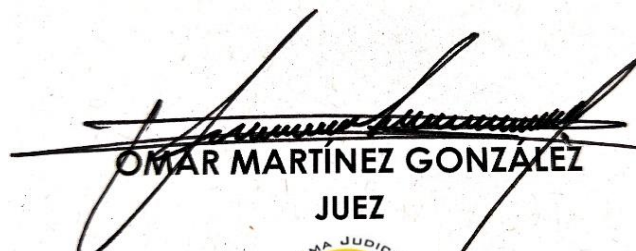
aclarar que el proceso con radicación **No. 76001310501620190080800**, corresponde a un Ordinario Laboral de **ARMANDO CORREA RIOJA** contra **COLPENSIONES**, donde se pretende una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez ordinaria, razón por la cual, al no tratarse de un crédito dentro de un proceso un Ejecutivo Laboral, NO SURTE los efectos legales del embargo solicitado, de igual forma el solicitante deberá tenerse en cuenta el orden de la prelación de créditos.

En tal virtud el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de los derechos del crédito del demandante ARMANDO CORREA RIOJA, **NO** surte efecto legal por cuanto el proceso con radicación No. 76001310501620190080800, corresponde a un Ordinario Laboral de ARMANDO CORREA RIOJA contra COLPENSIONES, donde se pretende una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez ordinaria, de igual forma el solicitante deberá tenerse en cuenta el orden de la prelación de créditos.

NOTÍFIQUESE.

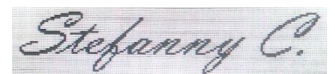

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


NG2

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2023

En **Estado No. 042** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERÍA
SECRETARIA